

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00283.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y conforme a la documental allegada por la parte demandante donde se acredita el deceso de la demandada **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA GONZÁLEZ** (folios 288 al 291 - 1) y de acuerdo a lo normado en el artículo 159, numeral 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA INTERRUPCION del presente asunto a partir del 30 de Noviembre del año 2020, fecha del fallecimiento de la demandada **MARIA DE LOS ÁNGELES RUEDA GONZÁLEZ** (q. e. p. d.).-

Como consecuencia de lo anterior, se decreta la nulidad de la actuación adelantada en este asunto con posterioridad al 30 de Noviembre del año 2020, empero, únicamente con relación a la demandada **MARIA DE LOS ÁNGELES RUEDA GONZÁLEZ**.-

SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 160 Ejustem, se ordena notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, para que comparezcan al proceso dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación. Para tal efecto deberá el interesado allegar prueba documental que acredite la relación de los antes mencionados y la demandada fallecida.-

TERCERO: Igualmente deberá la parte **ACTORA** hacer las manifestaciones exigidas por el artículo 87 del Código General del Proceso.-

CUARTO: Hecho lo anterior, se reanudará el proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **032**, hoy **01 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1675bb20d7590407950a0161e806c04b04bbe091eb79e0a36a665c8ccc296291

Documento generado en 26/02/2021 07:23:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**